



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23, 24 Fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 9, 10, 13, numeral 1. Fracción II, X Y XI, 20 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio DSM./DA/JEF.SUM/0204/2024** para la **Licitación Pública Local LPL 2024/331**, referente a la adquisición **MOBILIARIO DE OFICINA**, requeridas por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, mediante requisición número **20240834-00**.

**ANTECEDENTES**

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **décima sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **10 de mayo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **20 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **23 de mayo de 2024** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y los proveedores participantes.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

5. Este Comité recibió propuesta de **cinco (5) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**
- **COMERCIALIZADORA LICAMERNO S.A. DE C.V.**
- **PROYECTOS DISABA S.A. DE C.V.**
- **GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V.**
- **ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente:

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/0294/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas participantes, manifestando que esta licitación es una adjudicación sustanciada "**POR PARTIDA**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:**

El Comité de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, COMERCIALIZADORA LICAMERNO S.A. DE C.V., PROYECTOS DISABA S.A. DE C.V. Y ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación ya que entregan todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Contrario al proveedor **GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que fue omiso en acompañar la Constancia de Situación Fiscal requerida en el punto 5.4.1. y en el punto 5.4.2., inciso a) de las bases que nos constriñen; por lo que su propuesta se desecha de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.5. de las bases de la presente licitación.

En otro orden de ideas, se manifiesta que los proveedores de nombre **COMERCIALIZADORA LICAMERNO S.A. DE C.V., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, PROYECTOS DISABA S.A. DE C.V., y ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación para todas las partidas, tal y como se determina en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/0294/2024** suscrito por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

En concreto, los proveedores no cumplen con las siguientes especificaciones:

- El proveedor **COMERCIALIZADORA LICAMERNO S.A. DE C.V.**, incumple con las siguientes especificaciones mínimas requeridas:
  - 5.1. Descripción General. El licitante deberá entregar ficha técnica con fotografía de cada una de las partidas apegándose a la descripción y especificaciones del bien solicitado.
  - 5.2. Cartas Garantía
    - 5.2.1. Certificación: Todo el mobiliario deberá tener su certificado de origen, con su respectiva ficha técnica, para aplicar las garantías del mobiliario.
- Mientras que el proveedor **ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V.** no cumple con la presentación de los puntos 5.2. y 5.2.1 del anexo 1 de las bases, que versa sobre la carta de garantía y certificado de origen de todo el mobiliario.
- Por lo que respecta al proveedor **PROYECTOS DISABA S.A. DE C.V.** los documentos presentados como certificados de origen de los bienes ofertados, no hacen alusión directa a los productos ofrecidos por el participante, es decir, resulta imposible corroborar que los certificados de origen corresponden a los bienes propuestos; además de que parte de los certificados fueron presentados en un idioma distinto al español, transgrediendo por ende lo solicitado en el punto 5.4.3. número 7 de las bases.
- En cuanto al proveedor **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, no presenta la certificación de origen de los muebles ofertados, requisito solicitado en el punto 5.2.1. del anexo 1 de las bases de la presente licitación.

En razón de lo anterior, sus propuestas **se desechan** con efecto de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

**FALLO DESIERTO**

**Segundo.** Ante la falta de alguna propuesta susceptible de ser evaluada según el criterio de puntos y porcentajes, el Comité de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento**, de conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Tercero.** En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria** u oficio de cancelación según sea lo solicitado por el área requirente, de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 2024/331**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

**Cuarto.** En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **7 de Junio de 2024, en la décima segunda sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: EINA.

**Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

**José Eduardo Torres Quintanar**

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Alejandro Murueta Aldrete**

Representante de la Coordinación General de Administración  
e Innovación Gubernamental

**Rodrigo Ramirez Flores**

Representante de la Tesorería del Gobierno  
municipal de Guadalajara

**Claudia Patricia Arteaga Arroniz**

Representante de la Contraloría Ciudadana  
del Gobierno municipal de Guadalajara

**Luis Rangel García**

Representante de la Coordinación  
General de Desarrollo Económico



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Iker Frangie Martínez Gallardo**  
Consejero Jurídico del Gobierno Municipal de Guadalajara

**Omar Palafox Saenz**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Luis Galindo Cruz**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Hugo Enrique Verduzco Sánchez**  
Representante del Consejo Mexicano de  
Comercio Exterior de Occidente A.C.

**José Guadalupe Pérez Mejía**  
Representante del Centro Empresarial  
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700